

**ACUERDO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONCESIÓN Y EL PAGO, POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, DE LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS PARA EL EJERCICIO 2023 EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>N.º de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa de 31 de agosto de 2023.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
Fdo.: Vicente Pérez García de Prado

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	05/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm6H9DW7KT9CQP35KZ9NULWUCBG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## Memoria justificativa

**Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la concesión y el pago, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de las ayudas a la contratación de seguros agrarios para el ejercicio 2023 en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados.**

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, desarrollada mediante Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación prevé el establecimiento anual del Plan de Seguros Agrarios Combinados, en el que se determinan las producciones que son asegurables, las fechas de suscripción de los seguros y las ayudas estatales que tendrá su constitución. Así, mediante Acuerdos del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2020 y de 30 de noviembre de 2021 resultaron aprobados respectivamente el cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados, ambos de aplicación a las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el periodo subvencionado 2022.

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados, constituye para los agricultores, ganaderos, explotaciones forestales y acuícolas un eficaz instrumento que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones fundamentalmente frente a las adversidades climáticas y enfermedades o accidentes del ganado, que en algunos casos pueden producir daños con pérdidas económicas de dimensiones catastróficas.

Debido a la importancia económica de las producciones agrícolas y ganaderas andaluzas, el componente social y demográfico del sector agrario en Andalucía, y los fenómenos climatológicos y de diversa índole que provocan daños que no son susceptibles de prevención por parte de los agricultores y ganaderos, lo que conlleva una disminución de su renta, el Gobierno Andaluz es consciente de la necesidad de fomentar el desarrollo de los Seguros Agrarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El alto coste para el productor agrario de los seguros agrícolas y ganaderos, en base al valor del capital asegurado, hace que las producciones agrarias no estén suficientemente cubiertas, frente a riesgos climáticos excepcionales. Con objeto de promover su utilización y así mismo complementar las ayudas que concede la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (en adelante ENESA), procede establecer líneas de ayudas para el fomento de los seguros agrarios en Andalucía. Esta concesión de ayudas garantiza de una forma sistemática la disminución de las repercusiones negativas de eventualidades no controladas con la corresponsabilidad de Administración y productores.

A nivel autonómico, el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, que regula las subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía, está desarrollado por la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía, a la



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	31/08/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZUJ367WHFRVEH2ZV9BLHY82E5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, y a tal efecto dispone que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural subvencionará, con cargo a sus presupuestos, una parte del coste de las primas de los seguros agrarios que estén incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros.

Las ayudas a los seguros agrarios que establece el Plan de Seguros Agrarios Combinados tienen naturaleza de ayuda de Estado, de acuerdo con la Decisión de la Comisión Europea de fecha de 9 de abril de 2015 por la que se declara compatible con el mercado común este régimen de ayudas (Ayuda número SA.40313 (2014/N)) y la Decisión de la Comisión de 28 de agosto de 2015, (Ayuda número SA. 42697 (2015/N)) y prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2023 (Ayuda número SA 104060 (2022/N)).

En este contexto, mediante Orden de 07 de junio de 2023, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectuó la convocatoria para 2023, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas a la suscripción de seguros agrarios consistente en sufragar parte del coste de las pólizas contratadas entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, suscritas por los productores agrícolas, ganaderos, forestales y acuicultores con bienes asegurados en Andalucía, que estén incluidos en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros y así mismo hayan sido beneficiarios de las ayudas de la Administración General del Estado a través de ENESA.

Las cuantías de estas ayudas tienen establecido un límite máximo de 5.000 euros por póliza y de 9.000 euros por beneficiario, así como un límite mínimo de 60 euros, por razones de eficiencia y economía, para que el coste de la gestión no supere el volumen de la ayuda.

Posteriormente, con fecha 26 de julio de 2023, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, resolvió la concesión de dichas ayudas, que ha supuesto el pago de 8.045.559,51 €, para un total de 9.093 asegurados andaluces que han resultado beneficiarios.

Es de destacar en esta convocatoria que el mayor nivel de subvención se dirige a sectores perjudicados por la sequía, como son el olivar, los cítricos, frutos secos, uva de vinificación y los sectores ganaderos, y a su vez se contribuye a potenciar la contratación del seguro agrario en aquellos sectores en los que ésta es muy baja.

Por todo ello, teniendo en cuenta el importante volumen de recursos económicos destinados a esta finalidad, la importancia que supone para la viabilidad económica de los agricultores, ganaderos, explotaciones forestales y acuícolas de Andalucía, se considera oportuno que la concesión de estas ayudas, así como su pago, sean conocidos por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, a fecha de firma electrónica  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA  
Fdo.: Daniel Quesada Sánchez

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	31/08/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZUJ367WHFRVEH2ZV9BLHY82E5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	